



**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

**CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL
LOA**

- ORD. N°:** 0339 DGOP 0046
- ANT.:** - Libro de Obra N° 86 del 30/06/2015 dirigido a Sociedad Concesionaria.
- Art.1.8.1.1 de las BALI.
- MAT.:** Propone aplicación de multa por incumplimiento del plazo de entrega de la Garantía de Construcción para cada uno de los Sectores del Proyecto, entre el 18.05.2015 al 22.06.2015.
- INC.:** - Libro de Obra N° 86 del 30.06.2015.
- Comprobante de carta Certificada N°26.948.952 de fecha 30/06/2015 de Correos de Chile.

Santiago, 07 de Julio de 2015



A : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**DE : INSPECTOR FISCAL DE CONTRUCCION
CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**

Informo a usted que, en base a los antecedentes que se exponen en este oficio, la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., ha incurrido en incumplimiento respecto a lo establecido en el artículo 1.8.1.1. de las Bases de Licitación, que tiene relación con el plazo de la entrega de la Garantía de Construcción para cada uno de los Sectores del Proyecto, definidos en el artículo 1.3 de las mismas Bases de Licitación.

El artículo 1.8.1 de las Bases de Licitación, en su último párrafo, indica que la no constitución o no reconstitución de la garantía correspondiente en el plazo señalado, será causal de Incumplimiento Grave de las Obligaciones de la Sociedad Concesionaria, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.11.2.3 Extinción de la Concesión por Incumplimiento Grave de las Obligaciones Impuestas a la Sociedad Concesionaria, letra f) de las Bases de Licitación.

En Resolución DGOP N°5304/ (Exento) de fecha 30/12/2014 y Resolución DGOP N° 98/ (Exento) de fecha 14/01/2015, notificadas a la Sociedad Concesionaria a través de los Libros de Obra N°15 y N°17 de fechas 05 de Enero de 2015 y 15 de Enero de 2015, respectivamente, se aplicó la primera multa por Incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Construcción, entre el 28 de Julio de 2014 y el 20 de Octubre de 2014, correspondiente al vencimiento del plazo de 90 (noventa) días a partir del plazo de la concesión y de la etapa de construcción (28 de abril de 2014), según lo establecido en el artículo 1.8.1.1 de las Bases de Licitación, y hasta el 20 de Octubre de 2014, por un total de 85 días.

En Resolución DGOP N°390/(Exento) de fecha 28/01/2015, notificada a la Sociedad Concesionaria a través del Libro de Obra N°21 de fecha 02 de Febrero de 2015, se aplicó la segunda multa por Incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Construcción, entre el 21 de Octubre de 2014 y hasta el 23 de Diciembre de 2014, por 64 días.



En Resolución DGOP N°1685/(Exento) de fecha 14/04/2015, notificada a la Sociedad Concesionaria a través del Libro de Obra N°39 de fecha 20 de Abril de 2015, se aplicó la tercera multa por Incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Construcción, entre el 24 de Diciembre de 2014 y hasta el 04 de Marzo de 2015, por 71 días.

En Resolución DGOP N°2812/(Exento) de fecha 30/06/2015, notificada a la Sociedad Concesionaria a través del Libro de Obra N°90 de fecha 07 de Julio de 2015, se aplicó la cuarta multa por Incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Construcción, entre el 05 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, por 27 días.

En oficio ORD 0291 DGOP 0038 de fecha 19 de Mayo de 2015, esta Inspección Fiscal, le propuso a Ud. la aplicación de una quinta multa aún no aplicada, por Incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Construcción, entre el 01 de Abril de 2015 y hasta el 17 de Mayo de 2015, por 47 días.

Como al 22 de Junio de 2015, la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., no hizo entrega de las Garantías de Construcción de la Concesión Vial Rutas del Loa, y con esta fecha se dictó la sentencia definitiva por parte de la Comisión Arbitral "Concesión Vial Rutas del Loa S.A.", decretándose el incumplimiento grave y la extinción de la Concesión, la Concesionaria ha incurrido, hasta la fecha indicada, en el incumplimiento que se establece en el artículo 1.8.1.1 de las Bases de Licitación. Por lo anterior propongo a Usted, si no le merece reparos, la aplicación de multa por este concepto, correspondiente al periodo comprendido entre el 18/05/2015 y el 22/06/2015, ambas fechas inclusive, por un total de 36 días, conforme a la Tabla N° 3 "Infracciones y Multas" del artículo 1.8.11 De Infracciones, Multas y Sanciones, de las Bases de Licitación.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo 1 del artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación, agradeceré a usted, emitir la Resolución que indique el monto de la multa, si usted así lo considera, de acuerdo a la Tabla N°3, del artículo 1.8.11, B1, de las Bases de Licitación que rigen este contrato.

El artículo 1.8.11.1 señala que: el Inspector Fiscal notificará por escrito al Concesionario de la infracción detectada (Nota del Libro de Obras LDO N°86, de fecha 30 de Junio de 2015) y propondrá al DGOP la aplicación de la multa que corresponda, quien la determinará mediante Resolución fundada, de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción u omisión que se sanciona, dentro de los rangos señalados en la Tabla N°3 del artículo 1.8.11.

En esta ocasión la Sociedad Concesionaria Rutas del Loa S.A. no estuvo disponible a firmar las referidas notas del Libro de Obra en señal de recepción de la misma, razón por la cual se procedió a enviar este LDO N°86 por medio de carta certificada para constatar su notificación (se adjunta comprobante N°26.948.952 de fecha 30/06/2015 de Correos de Chile).

Por otro lado en el artículo 1.8.11.1 también indica que: El DGOP considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como:

a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones;

En relación a la conducta previa a la infracción que se sanciona, la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., presenta multas aplicadas por incumplimientos contractuales graves, correspondiente a la no entrega de las boletas de garantía de construcción, el no pago de la segunda cuota de administración y control así como el no pago al estado por concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato, los cuales se mantienen hasta la fecha.

Las Resoluciones, en las cuales se aplican las multas, previas a la infracción que se sanciona y que están relacionadas con la no entrega de las garantías de construcción en

los periodos 28/07/2014 al 20/10/2014; 21/10/2014 al 23/12/2014, 24/12/2014 al 04/03/2015 y 05/03/2015 al 31/03/2015, respectivamente, son:

Resolución DGOP 5304/(Exento) del 30/12/2014, rectificada por Resolución DGOP 98/(Exento) del 14/01/2015.

Resolución DGOP 390/(Exento) del 28/01/2015.

Resolución DGOP 1685/(Exento) del 14/04/2015.

Resolución DGOP 2812/(Exento) del 30/06/2015.

Las Resoluciones de aplicación de multas por no Pago de la Segunda Cuota de Administración y Control en los periodos 31/01/2015 al 04/03/2015 y 05/03/2015 al 31/03/2015 son:

Resolución DGOP 1683/(Exento) del 14/04/2015.

Resolución DGOP 2694/(Exento) del 19/06/2015.

La Resolución de aplicación de multa por no Pago al Estado por concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión en el periodo 24/04/2015 al 17/05/2015 es:

Resolución DGOP 2695/(Exento) del 19/06/2015.

Por otra parte, existen las siguientes multas aplicadas por otros conceptos:

Dos multas por incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Libro de Obra, de acuerdo a Art. 1.9.2.3 de las BALI, cuyas Resoluciones son:

Resolución DGOP 1908/(Exento) del 29/04/2015.

Resolución DGOP 2697/(Exento) del 19/06/2015.

Una multa por incumplimiento del sometimiento a la aprobación del Inspector Fiscal, del documento Planificación y Mantención de Desvíos de Transito, en el periodo 01/03/2015 al 08/03/2015, según Resolución:

Resolución DGOP 1909/(Exento) del 29/04/2015.

Una multa por incumplimiento del plazo de respuesta a observaciones realizadas por la Inspección Fiscal, al documento Monografía y Catastro, de los Proyectos de Ingeniería de Detalle ejecutados por el Concesionario, en el periodo 05/03/2015 al 06/03/2015, según Resolución:

Resolución DGOP 1911/(Exento) del 29/04/2015.

Una multa por incumplimiento de entrega de proyectos de Ingeniería de Detalle, Proyecto Vial sector B: Circunvalación Oriente a Calama, según Resolución:

Resolución DGOP 2696/(Exento) del 19/06/2015.

Una multa por incumplimiento en la entrega de la Actualización del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Preexistente, según Resolución:

Resolución DGOP 2698/(Exento) del 19/06/2015.

Todas las multas cursadas a la fecha, cuya fecha de pago ha vencido, no han sido pagadas por la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., lo cual ha sido debidamente informado al Jefe de División de Construcción CCOP.

b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción;

La Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A. a la fecha no hizo entrega de la correspondiente entrega de Garantía de Construcción para cada uno de los sectores del Proyecto, de acuerdo al Art. 1.8.1.1 de las Bases de Licitación.

- La Inspección Fiscal, a través de Nota en Libro de Obras LDO 86, de fecha 30/06/2015, notificó a la Sociedad Concesionaria la propuesta de multa por el incumplimiento en la entrega de Garantía de Construcción, para cada uno de los Sectores del Proyecto, por el periodo 18 Mayo de 2015 al 22 de Junio de 2015, ambas fechas

inclusive. (Notificación enviada por carta certificada N°26.948.952 de fecha 30/06/2015 a través de Correos de Chile).

La Inspección Fiscal, a través del presente oficio, propone al DGOP, la multa por el incumplimiento en la entrega de la Garantía de Construcción para cada uno de los Sectores del Proyecto, por el período 18/05/2015 al 22/06/2015, ambas fechas inclusive, de acuerdo a las Bases de Licitación, art. 1.8.1.1.

c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción;

Esta es la sexta multa por el incumplimiento de la obligación que da lugar a esta sanción. Cabe destacar que cuatro de estas multas por incumplimiento ya están sancionadas con Resolución y Notificación por Nota en Libro de Obras a la Sociedad Concesionaria, de acuerdo a lo indicado en la letra a) del presente oficio, y otra multa está propuesta al DGOP, en Oficio ORD. 291 DGOP 38 del 19/05/2015.

d) acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

Durante la vigencia del contrato, se han aplicado 13 (trece) multas de acuerdo se indica en letra a, del presente oficio.

Cabe destacar que a la fecha la Sociedad Concesionaria Rutas del Loa S.A. no interpuso recurso de reposición ni efectuó descargos en contra de la notificación de proposición de multa, realizada por Nota de Libro de Obra N° 86 de fecha 30/06/2015 y cuya notificación fue enviada por Carta Certificada N°26.948.952 de fecha 30/06/2015 a través de Correos de Chile).

En relación a algún nuevo antecedente que pueda ser de utilidad para analizar la propuesta de multa efectuada, esta Inspección Fiscal no tiene más antecedentes que los indicados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RICARDO VERGARA AGUIRRE
Inspector Fiscal
Concesión Vial Rutas del Loa

RVA/JRB/AMG/psv

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Coordinador de Concesiones de Obras Públicas
- Jefe División de Construcción CCOP
- Jefe División Jurídica CCOP
- Archivo Inspección Fiscal

PROCESO N° _____/



**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

LIBRO DE OBRAS

LDO : N° 86

**ANT. : LDO N°15, del 05.01.2015;
LDO N°17 del 15.01.2015;
LDO N°21 del 02.02.2015;
LDO N°39 de 20.04.2015.
LDO N°36 de 06.04.2015.
LDO N°62 de 18.05.2015.**

MAT. : Notificación de Proposición de Multa por Incumplimiento del Plazo en la Entrega de la Garantía de Construcción para cada uno de los Sectores del Proyecto. Período entre en 18 Mayo de 2015 y el 22 de Junio de 2015.

SANTIAGO, 30 DE JUNIO 2015

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN RUTAS DEL LOA

A : SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

Mediante Notas del Libro de Obras, folios 09 y 10, de fecha 28 de Julio 2014 el Inspector Fiscal le comunicó a la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A, el incumplimiento del plazo de la entrega de las Garantías de Construcción según lo establecido en el Art. 1.8.1.1 de las Bases de Licitación.

El artículo 1.8.1.1 Garantía de Construcción señala que dentro del plazo de 90 (noventa) días contados desde el inicio del plazo de la concesión y de la etapa de construcción, señalado en el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación la Sociedad Concesionaria deberá entregar la Garantía de Construcción para cada uno de los Sectores del Proyecto definidos en el artículo 1.3 de las Bases de Licitación.

El inicio del plazo de la concesión y de la etapa de construcción es el día 28 de Abril de 2014 y el vencimiento del plazo de 90 (noventa) días contados desde esta fecha, es el día 27 de Julio de 2014.



Mediante Resolución DGOP N° 5304/(Exento) del 30/12/2014 y Res. DGOP 98/(Exento) del 14/01/2015, fue impuesta la primera multa por este concepto entre el 28/07/2014 y el 20/10/2014, notificadas por Notas en el Libro de Obras LDO N° 15 de fecha 05/01/2015 y LDO N° 17 de fecha 15/01/2015.

Mediante Resolución DGOP N° 390/(Exento) del 28/01/2015, fue impuesta la segunda multa por este concepto entre el 21/10/2014 y el 23/12/2014, notificada por Nota en el Libro de Obras LDO N° 21 de fecha 02/02/2015.

Mediante Resolución DGOP 1685/(Exento) del 14/04/2015, fue impuesta la tercera multa por este concepto entre el 24/12/2014 y el 04/03/2015, notificada por Nota en el Libro de Obras LDO N° 39 de fecha 20/04/2015.

En Nota del Libro de Obras LDO N° 036, esta Inspección Fiscal, le comunicó a la Sociedad Concesionaria, la proposición al Director General de Obras Públicas de una cuarta multa por los días de atraso en la entrega de la Garantía de Construcción desde el 05 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015. Esta multa aún no ha sido aplicada.

En Nota del Libro de Obras LDO N° 062, esta Inspección Fiscal, le comunicó a la Sociedad Concesionaria, la proposición al Director General de Obras Públicas de una quinta multa por los días de atraso en la entrega de la Garantía de Construcción desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 17 de Mayo de 2015. Esta multa aún no ha sido aplicada.

Como al 22 de Junio de 2015, la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., no hizo entrega de las Garantías de Construcción de la Concesión Vial Rutas del Loa, y con esta fecha se dictó la sentencia definitiva por parte de la Comisión Arbitral "Concesión Vial Rutas del Loa S.A.", decretándose el incumplimiento grave y la extinción de la Concesión, la Concesionaria ha incurrido, hasta la fecha indicada en el incumplimiento que se establece en el artículo 1.8.1.1 de las Bases de Licitación.

Por lo anterior, comunico a usted que esta Inspección Fiscal propondrá al Director General de Obras Públicas una nueva Notificación de proposición de Multa, por los días de atraso en la entrega de las Garantías de Construcción a continuación de la fecha de término de la anterior notificación; es decir, desde el día 18 de Mayo de 2015 hasta el 22 de Junio de 2015.

El monto de la multa a proponer en esta notificación será conforme a la Tabla N° 3 "Infracciones y Multas" del artículo 1.8.11 De Infracciones, Multas y Sanciones, de las Bases de Licitación, a partir del 18 de Mayo de 2015 hasta el 22 de Junio de 2015, ambas fechas inclusive, por 36 días.

 JOAQUIN DEL CERRO ALDEA
 GERENTE GENERAL
 S C SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

 RICARDO VERGARA AGUIRRE
 INSPECTOR FISCAL
 DIVISION CONSTRUCCION



FORMULARIO ADMISION ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS:

CARTA IMPRESO P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES:

A. RECIBO EXPRESO

REEMBOLSO Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS
3072645012141... 33 ST. LA COMUNA
JOSE MANUEL RIVERA
30/06/2015-11:23
CORREOSCHILE SALINAS VELIZ MARIA ISABEL

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO
DESTINATARIO: JOAQUIN DEL CERRO ALBA.
DOMICILIO: ALCANTADA N° 44 PISO 5
CIUDAD: SANTIAGO FON: 25841800
PAIS: CHILE.
LIBRO DE OBRAS 86

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. CMI 10771-14 10.7.12.9 CMI - F-04-2006 - Summar Ltda.

Empresa de Correos Chile
Envios de Correspondencia Nacional e Internacional y otros Servicios Postales.
RUT: 60.503.000-9 Ofc. Grales.: Moneda 115

COMPROBANTE Nro: 26.948.952 CAJA ;
Fecha: 30/06/2015 Horas: 11:24

Oficina: SUCURSAL PLAZA DE ARMAS
Direccion: CATEDRAL 987
telefono: 9560589
cajaro: SALINAS VELIZ MARIA ISABEL
Hro. transaccion: 37.507.002

Cod.	Servicio	Cant.	Valor(S)
005	CARTA CERTIFICADA..00003	3.540
	Cod Seguimiento: 3072645012141	
	Cod Seguimiento: 3072645012158	
	Cod Seguimiento: 3072645012165	
	TOTAL	3.540
	Vuelto	1.460

ENVIE SU GIRO DE DINERO DENTRO DEL PAIS Y AL EXTRANJERO DE MANERA INSTANTANEA. CORREOSCHILE MAS CERCA DE USTED. Gracias por su preferencia

- ESTIMADO CLIENTE
- CONDICIONES DE SERVICIO GENERALES
- Declarar detalle de contenido
 - Usar embalaje acorde a contenido
 - Declarar valor real del contenido
 - Declarar boleta de producto enviado
 - No enviar mercancías peligrosas
 - No enviar mercancías prohibidas
 - Políticas de Indemnizaciones, ver Web de Correos
 - Seguimiento envios www.correos.cl
 - No despache dinero en los envios, use servicios de giros
 - Proporcionar domicilios completos Remitente/Destinatarario y telefonos de contacto